



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## Dirección General de Administración

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 511-2025- DIGA-UNSCH

Ayacucho, 24 de julio de 2025

Visto, la Opinión Legal N° 472-2025-OAJ-UNSCH, de fecha 18 de julio de 2025, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante la cual se concluye que, en atención al marco normativo aplicable y a los informes técnicos del Residente, Supervisor y Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, resulta procedente aprobar la Ampliación de Plazo N.° 03 por 60 días calendarios, del 01 de julio al 29 de agosto de 2025, para la ejecución del Componente II "Adecuado tratamiento de áreas verdes" del proyecto "Mejoramiento del servicio de gestión institucional en educación superior universitaria en servicios básicos y urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria 30220 en el Artículo 8° establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, Mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N°787-2024-UNSCH-R, de fecha 31 de diciembre de 2024, se aprueba el expediente técnico del componente II Adecuado tratamiento de áreas verdes del proyecto con CUI 2644228, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios por un monto de S/ 2'906,827.78;

Que, Mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°079-2025-DIGA-UNSCH, de fecha 06 de febrero de 2025, se APRUEBA la ejecución del componente II Adecuado tratamiento de áreas verdes del proyecto con CUI 2644228, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios por un monto de S/ 2'906,827.78;

Que, Mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°080-2025-UNSCH-R, de fecha 06 de febrero de 2025, se aprueba el presupuesto analítico N° 01 del componente II Adecuado tratamiento de áreas verdes del proyecto con CUI 2644228, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios por un monto de S/ 2'906,827.78;

Que, Mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°294-2025-UNSCH-R, de fecha 16 de mayo del, se aprueba la ampliación de plazo N° 01, por 30 días calendarios, la ejecución del Componente II "Adecuado Tratamiento de Áreas Verdes" del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho", con eficacia anticipada a partir del 11 de mayo del 2025 al 09 de junio del 2025, por la causal a) establecida en el literal 7.3.7 de la directiva N° 017-2023-CG-2023-CG/GMPL;

Que, Mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°345-2025-DIGA-UNSCH, de fecha 02 de junio del 2025, se aprueba el expediente técnico del adicional de obra N° 01, del componente II Adecuado tratamiento de áreas verdes del proyecto con CUI 2644228;

Que, Mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°363-2025-DIGA-UNSCH, de fecha 09 de junio del 2025, se aprueba el presupuesto analítico del adicional de obra N° 01-2025 del componente II Adecuado tratamiento de áreas verdes del proyecto con CUI 2644228;

Que, Mediante Carta N°038-2025-UNSCH-UEI/FCY-RO, de fecha 25 de junio de 2025, el residente de obra remite la solicitud de ampliación de plazo N° 03 a la supervisora de obra;

*Dirección General de Administración  
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3<sup>er</sup> piso)  
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho*



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## Dirección General de Administración

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Que, mediante Carta N° 069-2025-UNSCH-UEI/JOG-SO, de fecha 26 de junio de 2025, la Supervisora de Obra remite a la Unidad Ejecutora de Inversiones la aprobación de la Ampliación de Plazo N.° 03 del Componente II "Adecuado tratamiento de áreas verdes" del Proyecto: "Mejoramiento del servicio de gestión institucional en educación superior universitaria en servicios básicos y urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho", con CUI N.° 2644228, concluyendo que dicha ampliación es por 60 días calendarios, a ejecutarse del 01 de julio al 29 de agosto de 2025, sin reconocimiento de gastos generales;

Que, mediante Informe N° 102-2025-UNSCH-UEI/HPG-EIPI, de fecha 09 de julio de 2025, la Especialista II de Proyectos de Inversión, Ing. Haydee Pérez Gamboa, remite al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones la evaluación correspondiente, en la cual se concluye que la Ampliación de Plazo N.° 03 resulta procedente, encontrándose enmarcada dentro de los plazos y procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), recomendando su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 2048-2025-UNSCH-UEI/MZH-J, de fecha 15 de julio de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita al Director General de Administración la aprobación, mediante acto resolutivo, de la Ampliación de Plazo N.° 03 del Componente II "Adecuado tratamiento de áreas verdes" del Proyecto con CUI N.° 2644228, por un total de 60 días calendarios, comprendidos entre el 01 de julio y el 29 de agosto de 2025.

Que, mediante la Opinión Legal N° 472-2025-OAJ-UNSCH, de fecha 18 de julio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que, en atención al marco normativo aplicable y a los informes técnicos del Residente, Supervisor y Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, resulta procedente aprobar la Ampliación de Plazo N.° 03 por 60 días calendarios, del 01 de julio al 29 de agosto de 2025, para la ejecución del Componente II "Adecuado tratamiento de áreas verdes" del proyecto "Mejoramiento del servicio de gestión institucional en educación superior universitaria en servicios básicos y urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho", con CUI N.° 2644228, debido al desabastecimiento de materiales y demora en la adquisición de maquinaria (volquete de 15 m<sup>3</sup> y camión cisterna de 5000 galones), situación ajena a la voluntad de los ejecutores, que ha afectado la ruta crítica del cronograma de ejecución de la obra, encontrándose dicha ampliación debidamente sustentada en los cuadernos de obra y documentos técnicos correspondientes;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 7.3.7 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, toda ampliación de plazo en la ejecución de obras por administración directa debe ser aprobada mediante acto resolutivo del funcionario competente y registrada previamente en el Banco de Inversiones, cumpliendo con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas por la normativa vigente. Dicha ampliación solo procede cuando afecta la ruta crítica del cronograma vigente y se encuentra dentro del plazo de ejecución, en supuestos debidamente acreditados como el desabastecimiento de materiales e insumos, demoras en la aprobación de modificaciones de obra o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente documentadas en el cuaderno de obra. Asimismo, en aplicación supletoria, el artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que el contratista puede solicitar ampliación de plazo por causas no atribuibles a su voluntad que generen atrasos o paralizaciones y modifiquen la ruta crítica, debiendo adjuntarse la documentación que lo sustente;

Que, en ese marco, la Directiva N.° 017-2023-CG/GMPL también establece que el procedimiento para la aprobación de la ampliación de plazo exige que el residente registre oportunamente en el cuaderno de obra la ocurrencia del hecho generador del retraso, el inspector o supervisor valide y justifique técnicamente la procedencia del pedido, y se actualicen los cronogramas, incluyendo la constancia de que la causa ha sido superada. En el presente caso, se ha verificado la afectación a la ruta crítica del cronograma de ejecución como consecuencia del desabastecimiento de maquinaria (volquete y camión cisterna), lo cual ha sido debidamente acreditado mediante los informes técnicos del residente, supervisor y Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, así como registrado en el cuaderno de obra. En consecuencia, al haberse cumplido con los requisitos técnicos, documentarios y procedimentales exigidos, corresponde aprobar la Ampliación de Plazo N.° 03 por 60 días calendarios, comprendidos entre el 01 de julio y el 29 de agosto de 2025;



*Dirección General de Administración*  
*Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3<sup>er</sup> piso)*  
*Ayacucho-Huamanga-Ayacucho*



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## Dirección General de Administración

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 027-2025-UNSCH-R de fecha 13 de enero del 2025, el TITULAR de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, delega atribuciones a la Dirección General de Administración, en materia de aprobación de ampliación y reducción plazo de ejecución de obras por administración directa;

De conformidad con la Directiva N.º 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras por Administración Directa" y en aplicación de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

El Director General de Administración, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por delegación y por Ley;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** – **APROBAR**, la Ampliación de Plazo N° 03 del Componente II "Adecuado Tratamiento de Áreas Verdes" del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", con Código Único de Inversiones (CUI) N.º 2644228, por sesenta (60) días calendario, con eficacia anticipada desde el 01 de julio hasta el 29 de agosto de 2025, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo;

**ARTÍCULO 2°.** – **ENCARGAR**, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, que adopte las acciones pertinentes en el marco de sus competencias a consecuencia del presente acto resolutivo, conforme a las disposiciones legales vigentes y la competencia funcional y administrativa que les asiste.

**ARTÍCULO 3°.** – **DISPONER**, que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

*Lic. Adm. Juan de Dios Canchari Quispe*  
DIRECTOR

### DISTRIBUCION

RECTORADO;  
OCI; OTI;  
UEI;  
Archivo  
JDCQ/vapa

REG: 2533834

*Dirección General de Administración  
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3<sup>er</sup> piso)  
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho*